



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 2019-00304-00  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Veinticinco de marzo de dos mil veintiunos.

De conformidad con el memorial de septiembre del 2020, obrantes en folios 79 C-1, se AUTORIZA bajo la responsabilidad del joven JULIAN ANDRES GALLEGO CARO, a la señora SANDRA MILENA CARO FRANCO, identificada con la cédula 32.353.104 a reclamar y cobrar los títulos que sean consignados a órdenes del Juzgado, dentro del presente proceso ejecutivo.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

(5)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>39</u>.</p> <p>Fijado hoy <u>5 ABR 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad- Medellín.-Antioquia.</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIO</p>
---